



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

SECRETARIA GENERAL



Firmado digitalmente por MONTALVA
DE FALLA Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2023 17:45:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de Marzo del 2023

OFICIO N° D000666-2023-MIMP-SG

Señor

Idelso Manuel García Correa

Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos
para la Elección del Defensor del Pueblo.

Congreso de la República

Presente.-

Asunto : Pedido efectuado por su despacho.

Referencia : Oficio N° 040-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR.
Expediente 2023-007443-MIMP.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, por especial encargo de la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en atención al asunto y al documento de la referencia, mediante el cual solicité información referida a las denuncias presentadas en el Centro de Emergencias de la Mujer impuestas a los postulantes a Defensor del Pueblo.

Al respecto, se remite adjunto el Informe N° D000054-2023-MIMP-AURORA-SGCEM-PMP, elaborado por el Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del cual se da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA

SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : 2023-0007443

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: BZPKSTW



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por MONCAYO
PACHECO Patricia Marilyn FAU
20512807411 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2023 20:44:27 -05:00

INFORME N° D00054-2023-MIMP-AURORA-SGCEM-PMP

A : VICTOR ALEX ORDINOLA ORDINOLA
COORDINADOR/A (a)
SUBUNIDAD DE GESTION DE LOS CENTRO EMERGENCIA MUJER
(CEM)

DE : PATRICIA MERILYN MONCAYO PACHECO
ABOGADO/A
SUBUNIDAD DE GESTION DE LOS CENTRO EMERGENCIA MUJER
(CEM)

ASUNTO : CONGRESO: EXP 2023-0007443 SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE
POSTULANTES A CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCION DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO.

REFERENCIA : OFICIO N° 040-2022-2023/CEDP/P-IMGCEM/CR
EXPEDIENTE N° 2023-0004941
EXPEDIENTE N° 2023-0004876

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, con la finalidad de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

1.1 Mediante el documento de la referencia, el señor Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo del Congreso de la República, Idelso Manuel García Correa, solicitó información referida a las denuncias presentadas en el Centro de Emergencias de la Mujer impuestas a los siguientes postulantes:

N°	NOMBRE DE CANDIDATO	DNI
1	VÍCTOR GASTÓN AQUILES SOTO VALLENAS	06192338
2	JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS	07046051
3	MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE	41303190
4	JOSUE MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR	22672851
5	PEDRO CARTOLÍN PASTOR	08983692
6	DELIA MUÑOZ MUÑOZ	10005029



Firmado digitalmente por ESPÍRITU
CRISOSTOMO Maria Del Pilar FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 20:38:51 -05:00

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: (01) 419 - 7260
www.gob.pe/aurora



N° Exp : 2023-0004941

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validadorDocumental> y clave: PMP



2. ANÁLISIS

2.1 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el organismo rector del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables. Forma parte del Poder Ejecutivo, cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un Pliego Presupuestal con autonomía administrativa, funcional y económica de acuerdo a Ley.

El Decreto Legislativo 1098, establece como una de las funciones del Viceministerio de la Mujer, la Prevención, Protección y Atención de la Violencia contra la Mujer y la Familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas.

2.2 El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, tiene como objetivo implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas, bajo los alcances del T.U.O de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y sus modificatorias.

2.3 De la revisión del oficio del Despacho Congresal, el Programa Nacional AURORA en el ámbito de sus competencias, brinda la siguiente información:

- Al respecto, se precisa que La Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364,) se aprobó con el objetivo para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- La norma establece los mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.
- No obstante, con fecha 14.03.2023, la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento – SGENC del Programa Nacional AURORA, realizó la búsqueda en la base de datos del Sistema de Registro de Casos y Atenciones (SIRA) de los CEM,





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

detectando que las personas mencionadas no se encuentran registradas como usuarias y/o presuntas agresoras en los CEM a nivel nacional.

3. CONCLUSIÓN

3.1 El presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo del Congreso de la República, Idelso Manuel García Correa, solicitó información referida a las denuncias presentadas en el Centro de Emergencias de la Mujer impuestas a los siguientes postulantes. Al respecto, la SGEN del Programa Nacional AURORA, realizó la búsqueda en la base de datos del Sistema de Registro de Casos y Atenciones (SIRA) de los CEM, detectando que las personas mencionadas no se encuentran registradas como usuarias y/o presuntas agresoras en los CEM a nivel nacional.

Es todo cuanto tengo que informar,

Atentamente,



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: (01) 419 - 7260
www.gob.pe/aurora



N° Exp : 2023-0004941

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validadorDocumental> y clave: PMP

Lima, 06 de marzo de 2023

Oficio N° 040-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR

Señora

Nancy Rosalina TOLENTINO GAMARRA

Ministra de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables

Presente. –

Asunto: Solicito información de los postulantes a candidatos aptos para la elección del Defensor del Pueblo

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo del Congreso de la República, para saludarla muy cordialmente; y a la vez, solicitarle nos remita en un plazo no mayor a 05 días calendarios, información referida a las denuncias presentadas en el Centro de Emergencias de la Mujer, contra los siguientes postulantes:

Nº	NOMBRE DE CANDIDATO	DNI
1	VÍCTOR GASTÓN AQUILES SOTO VALLENAS	06192338
2	JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS	07046051
3	MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE	41303190
4	JOSUE MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR	22672851
5	PEDRO CARTOLÍN PASTOR	08983692
6	DELIA MUÑOZ MUÑOZ	10005029

Agradeceré que la información solicitada sea enviada al correo de la Comisión comisionespecialdp@congreso.gob.pe y a la Mesa de Partes Virtual del Congreso de la República.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Idelso Manuel García Correa
Presidente
Comisión Especial Encargada de la Selección de
Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo

Página 1 de 1

